

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TALLERES MUNICIPALES

Leticia Carrasco Morales, Encargada de Organizaciones Comunitarias y Talleres Municipales, quien suscribe certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales a honorarios, suscrito entre la Señora **DIANA MARTINEZ VALENZUELA, R.U.N N° 16.493.776-3**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato vigente que determina las funciones de la realización de Taller de Orfebrería, en la comuna en Doñihue y Lo Miranda.

Las funciones realizadas en los talleres conforme a lo visado por esta suscrita se encuentran conforme por tal motivo se solicita la cancelación correspondiente al mes de **JUNIO DEL 2024**, de acuerdo a contrato suscrito.

Es preciso señalar que estas funciones y tareas se realizan de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo alguna relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



LETICIA CARRASCO MORALES
Encargada de Talleres Municipales

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TALLERES MUNICIPALES

Leticia Carrasco Morales, Encargada de Organizaciones Comunitarias y Talleres Municipales, quien suscribe certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales a honorarios, suscrito entre la Señora **DIANA MARTINEZ VALENZUELA, R.U.N N° 16.493.776-3**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato vigente que determina las funciones de la realización de **Taller de Orfebrería**, en la comuna en Doñihue y Lo Miranda.

Las funciones realizadas en los talleres conforme a lo visado por esta suscrita se encuentran conforme por tal motivo se solicita la cancelación correspondiente al mes de **JUNIO DEL 2024**, de acuerdo a contrato suscrito.

Es preciso señalar que estas funciones y tareas se realizan de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo alguna relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



LETICIA CARRASCO MORALES
Encargada de Talleres Municipales